



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA CLÍNICA JURÍDICA
APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE
24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

La Clínica Jurídica de la Universidad Carlos III de Madrid nace como un espacio de formación teórico-práctico de mejora del aprendizaje de los y las estudiantes mediante la innovación de la metodología docente, así como de conciencia en la Responsabilidad Social de quienes realizan su actividad profesional en el ámbito del Derecho.

A través de la participación académica en el asesoramiento tutelado de casos reales socialmente relevantes, los estudiantes de Grado o Posgrado asistirán a colectivos desfavorecidos o en situación de vulnerabilidad. Este trabajo académico estará supervisado por profesores de la Universidad y, en su caso, contará con la participación de profesionales colaboradores expertos en las correspondientes materias.

Con ello, se pretende conseguir un doble objetivo: de un lado, acercar a las y los estudiantes a la práctica integral de las distintas disciplinas jurídicas, permitiéndoles completar su formación de una manera dinámica y real, además de fomentar su conciencia sobre la importante función social que están llamados a desempeñar; de otro lado, potenciar la Responsabilidad Social, así como la transferencia de conocimiento, como tercera misión que corresponde a la Universidad, aproximándola a la Sociedad, en un flujo recíproco y constante de uno a otro ámbito, hacia la consecución del progreso económico y social.

El presente protocolo de actuación tiene como propósito establecer un marco general que delimite la finalidad, estructura organizativa, funcionamiento y metodología de trabajo de la Clínica Jurídica, siguiendo los modelos y experiencias de las Facultades de Derecho de otras Universidades públicas o privadas en este ámbito.

Artículo 1. Naturaleza

La Clínica Jurídica se integra en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid en una doble vertiente: como espacio de formación académica y como

proyecto de innovación educativa en relación con la metodología de la enseñanza jurídica clínica.

Artículo 2. Objetivos.

La Clínica Jurídica pretende cumplir los siguientes objetivos:

- 1º. Formar a los y las estudiantes en el manejo de las normas jurídicas a través del asesoramiento a personas o comunidades necesitadas, menos privilegiadas, en situación de vulnerabilidad social o marginadas y a las organizaciones que las asisten, o en temas de interés público.
- 2º. Sensibilizar a las y los estudiantes sobre las situaciones en las que existen obstáculos para la efectividad del derecho a la defensa y del acceso a la Justicia.
- 3º. Permitir a los y las estudiantes realizar, con carácter voluntario, un trabajo práctico tutelado en el ámbito jurídico en el que se desarrollen habilidades profesionales mediante el estudio de situaciones reales de personas o colectivos desfavorecidos, sobre la base de que dicha actividad no implica litigio ni actividad jurídica profesional.
- 4º. Promover la colaboración entre la Universidad y el resto de instituciones académicas y Clínicas Jurídicas así como con las organizaciones sociales, evitándose en todo momento el solapamiento con el ejercicio de la profesión y la competencia desleal.
- 5º. Constituirse en un instrumento de Responsabilidad Social Universitaria.

Artículo 3. Ámbitos de actuación.

1. La Clínica Jurídica atenderá asuntos de interés público que tengan trascendencia social ofreciendo a aquellas personas o colectivos en situaciones de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social que así lo soliciten, bien individualmente o bien a través de convenios que suscriba la Universidad con organizaciones sociales, la posibilidad de que dichos asuntos sean analizados de manera gratuita por estudiantes de la Universidad, siempre de manera tutelada, y teniendo, en todo caso, dicho estudio un carácter no profesional.

2. Se consideran ámbitos de actuación de elevado interés público:

- 1º. Las situaciones de desigualdad y discriminación.
- 2º. El acceso a los servicios públicos para la cohesión social.
- 3º. El emprendimiento de actividades económicas socialmente responsables.

3. El trabajo de la Clínica Jurídica podrá desarrollarse en otros ámbitos de interés público, en beneficio de personas o comunidades necesitadas o menos privilegiadas, en situación de vulnerabilidad social o marginadas o de las organizaciones que las asisten, siempre que pueda redundar en una mejor formación de las y los estudiantes.

Artículo 4. Organización de la Clínica.

1. La Clínica Jurídica está integrada por el Director o Directora, las Coordinaciones de los ámbitos de actuación, los y las estudiantes y quienes desempeñen las funciones de tutela - profesorado de la Universidad o, en su caso, profesionales colaboradores externos.
2. Además, podrá contar con un Consejo Asesor.
3. Las tareas de dirección, coordinación o tutela se realizarán siempre a título gratuito y se ejercerán sin percibir ningún tipo de retribución o complemento de gestión adicional.

Artículo 5. Nombramiento y funciones del Director o Directora.

1. El Decano o la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas nombrará, de entre los Vicedecanos o Vicedecanas del equipo decanal, al Director de la Clínica.
2. Sus funciones y obligaciones serán las siguientes:
 - 1º. Promover e impulsar la suscripción de convenios y acuerdos de colaboración para el desarrollo de las actividades de la Clínica.
 - 2º. Promover e impulsar las actividades de formación que se consideren necesarias en función de las consultas previsibles o de los convenios suscritos.
 - 3º. Supervisar el cumplimiento de objetivos y plazos, pudiendo reasignar las consultas a otros equipos de trabajo o tutores en caso de incumplimiento.
 - 4º. Aceptar o rechazar nuevos ámbitos de actuación de la Clínica Jurídica, tras escuchar la opinión de las distintas Coordinaciones de la Clínica.
 - 5º. Modificar, en su caso, la redacción de los *Anexos I y II* de este Protocolo para su mejor adaptación al trabajo de la Clínica Jurídica.
 - 6º. Impulsar el procedimiento de reforma del presente protocolo de actuación, cuando sea preciso.
 - 7º. En general, velar por el buen funcionamiento de la Clínica Jurídica.

Artículo 6. Las Coordinaciones de los ámbitos de actuación.

La Coordinación de cada ámbito de actuación desempeñará las siguientes funciones y tendrá las siguientes obligaciones:

1°. Aceptar o rechazar las consultas o casos recibidos en cada ámbito de actuación y asignarlas a los equipos de trabajo.

Para la aceptación o rechazo de las consultas, además de garantizar que las mismas se corresponden con alguno de los ámbitos de elevado interés público establecidos en el artículo 3, la Coordinación tendrá en cuenta otros criterios tales como su interés o no desde el punto de vista formativo o la implicación de las mismas con litigios o actuaciones profesionales para las que legalmente se exija colegiación obligatoria. Asimismo, por la Universidad se podrán establecer, cuando así se estime oportuno, criterios adicionales para la aceptación o rechazo de los casos, en aquellos supuestos en que se considere que los mismos no están alineados con los fines y funciones de la Universidad o repercuten en su imagen pública.

2°. Garantizar el cumplimiento del mecanismo previo sobre prevención de conflictos de intereses previsto en el artículo 12.

3°. Proponer al Director o Directora de la Clínica, al inicio de cada curso académico, las modalidades de participación de los estudiantes en cada ámbito de actuación, las plazas que se pueden ofertar y el trabajo a desarrollar en cada actividad.

4°. Organizar la distribución de los y las estudiantes en los distintos equipos de trabajo, asignándoles los correspondientes tutores.

Artículo 7. Consejo Asesor.

1. La Clínica Jurídica podrá contar con un Consejo Asesor que estará presidido por el Decano o la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, o persona en quien delegue, y en el que participarán representantes de la Clínica Jurídica, del Tercer sector, profesionales de relevante prestigio y, en su caso, de los Colegios de Abogados.

2. Los miembros del Consejo Asesor serán nombrados por el o la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, a propuesta del Director o Directora de la Clínica quien, asimismo, asistirá a las reuniones.

3. Al Consejo Asesor le corresponde el asesoramiento sobre las líneas directrices y estratégicas a seguir por la Clínica, el tipo de actividades a realizar y otras cuestiones que convengan para su mejor funcionamiento.

Artículo 8. Los tutores.

1. Podrán ser tutores de la Clínica Jurídica todos aquellos profesores de la Universidad que así lo soliciten de cada ámbito jurídico. Los coordinadores de cada ámbito también podrán participar en las actividades de la Clínica en calidad de profesorado-tutor.

2. Las tareas y funciones de los tutores se realizarán siempre de manera voluntaria y gratuita, no suponiendo carga docente adicional.

3. Una vez aceptada la tutela de un proyecto o caso concreto por la Coordinación de cada ámbito de actuación, corresponde a los tutores contactar con el equipo de estudiantes asignado por la Coordinación, al que proporcionará guías y directrices para el estudio del caso y para la propuesta de solución, además de corregir y evaluar las diferentes propuestas presentadas por los estudiantes.

Artículo 9. Participación de los estudiantes en la Clínica.

1. Al inicio de cada curso académico, el Director o Directora presentará las modalidades de participación de los estudiantes de Grado o Postgrado de la Universidad en las distintas actividades desarrolladas en la Clínica. Dichas modalidades se determinarán a propuesta de las distintas Coordinaciones de los ámbitos de actuación.

2. En cada una de las modalidades de participación, se establecerán cuántas plazas se ofertan, si las actividades a desarrollar dan lugar, en su caso, a reconocimiento de créditos, su tipología y las condiciones para su obtención así como el perfil curricular a valorar para la selección de los participantes.

En todo caso, la participación de los estudiantes de Grado en la Clínica dará lugar al reconocimiento de créditos de participación en actividades solidarias, de conformidad con lo dispuesto en la Normativa sobre reconocimiento de créditos para estudiantes de Grado por la realización de actividades culturales, deportivas y solidarias aprobada por el Consejo de Gobierno.

3. La selección de los y las estudiantes que vayan a participar en las actividades de la Clínica Jurídica se realizará teniendo en cuenta su perfil, su adecuación a la plaza y la justificación de su interés en la participación.
4. Los y las estudiantes participantes en la Clínica Jurídica se organizarán en equipos de trabajo y contarán permanentemente con la ayuda y asesoramiento de los tutores.
5. Deberán asistir a las sesiones formativas obligatorias en el caso de que estén previstas. El profesorado tutor podrá decidir la no continuidad en la Clínica de aquellos estudiantes que no cumplan con las exigencias de asistencia y aprovechamiento.
6. Los y las estudiantes participantes deberán observar los deberes de confidencialidad y secreto de los asuntos que traten, así como la correcta conservación y custodia de los expedientes. Para ello, suscribirán al inicio del análisis de cada uno de los asuntos de la Clínica el compromiso de confidencialidad y secreto que se adjunta como *Anexo I* a este protocolo.

Artículo 10. Metodología.

1. Para lograr los objetivos propuestos, se podrán llevar a cabo acciones y actividades formativas e informativas de los y las estudiantes con una metodología diversa, en atención al tipo de consulta planteada y las necesidades de las personas o colectivos que soliciten las consultas.
2. La metodología de trabajo en cada caso concreto será adoptada de común acuerdo por el Director o Directora de la Clínica y las Coordinaciones de los distintos ámbitos en atención al tipo de actividades a desarrollar.

Artículo 11. Exoneración de responsabilidad.

1. El trabajo académico desarrollado en el marco de la Clínica Jurídica posee un mero carácter formativo, sin que signifique, en ningún caso, la realización de funciones de asesoramiento profesional jurídico.
2. Debido al carácter académico y no profesional de la Clínica, la Universidad, los tutores o los estudiantes no asumirán responsabilidad alguna por los eventuales perjuicios que las actividades realizadas pudieran, en su caso, ocasionar a la persona u organización que hubiera solicitado el estudio.

3. Dicha exoneración de responsabilidad deberá ser expresamente suscrita por las personas u organizaciones correspondientes en la solicitud de estudio del correspondiente asunto por la Clínica Jurídica que se adjunta como *Anexo II* al presente protocolo.

Artículo 12. Conflicto de intereses.

1. Para evitar posibles conflictos de intereses entre el estudio de asuntos que se realicen en el marco de la Clínica Jurídica y aquéllos otros que, en el marco del desarrollo de contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, sean realizados por personal docente e investigador de la Universidad a través de su participación en el Estudio Jurídico, previamente a la aceptación de los asuntos a tratar en la Clínica, se procederá a comunicar por las distintas Coordinaciones al Director del Estudio Jurídico cuál es el objeto del correspondiente estudio, personas o colectivos que lo han solicitado y cualquier otra circunstancia que se considere relevante a estos efectos.

2. Además de posibles conflictos de intereses, por el Director del Estudio Jurídico se observará si del desarrollo de dichos asuntos pudieran derivarse aspectos éticos o de deontología profesional que se hayan de tener en consideración o, en su caso, si dichos asuntos revisten tal complejidad y trascendencia que aconsejan su realización por los profesores-tutores a través de los mecanismos del Estudio Jurídico.

3. Si en el plazo de ocho días hábiles no se ha comunicado por el Director del Estudio Jurídico objeción alguna al respecto, se podrá aceptar dicha consulta e iniciar su estudio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL: *Modificación de la Normativa [de reconocimiento de créditos a los estudiantes de Grado por la realización de actividades culturales, deportivas y solidarias, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 30 de octubre de 2008 y modificado en sesión de 31 de mayo de 2011.](#)*

Se procede a incluir en el apartado “**C Actividades Solidarias**” de la Normativa [de reconocimiento de créditos a los estudiantes de Grado por la realización de actividades culturales, deportivas y solidarias, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 30 de octubre de 2008 y modificado en sesión de 31 de mayo de 2011,](#) la siguiente actividad:

TIPO DE ACTIVIDAD	REQUISITOS	ACREDITACIÓN	CRÉDITOS
Participación dentro de la clínica jurídica de la Universidad.	Realización de actividades de participación en la clínica jurídica.	Informe técnico en el que acredite la realización de actividades y participación en la clínica jurídica y el cumplimiento de los requisitos fijados.	3

ANEXO I
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
“CLÍNICA JURÍDICA”

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO

En Getafe, a.... de..... de 201...

D/D^a....., estudiante/tutor (marcar lo que proceda) participante en las actividades de la Clínica Jurídica de la Universidad Carlos III de Madrid, mediante la firma del presente escrito, queda informado de que, durante las actividades desarrolladas en el marco de la Clínica Jurídica, podrán manejarse datos personales e información confidencial relativos a terceras personas e instituciones, por lo que se compromete a:

- I.** Utilizar dichos datos e informaciones de forma reservada.
- II.** No divulgar ni comunicar en modo alguno los datos o informaciones e impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que se pudiera determinar que la información recibida sea de dominio público o se hubiera obtenido autorización escrita del tutor/coordinador/Director de la Clínica y, únicamente, en términos de tal aprobación.
- III.** No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la realización de las actividades establecidas en la Clínica.

Este compromiso tendrá duración desde el momento de su firma hasta la finalización de la relación de participación en la Clínica Jurídica. No obstante, se compromete a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material intercambiado de forma indefinida tras la finalización del presente acuerdo.

IV. En concreto, respecto de los datos de carácter personal protegidos por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, a los que se tenga acceso durante su participación en la Clínica, se efectuará un uso y tratamiento de los datos afectados acorde a las actuaciones que resulten necesarias para la correcta realización de las actividades de la Clínica y según las instrucciones facilitadas en cada momento por el tutor/coordinador/Director de la Clínica.

V. En consecuencia, se compromete a guardar secreto sobre cuanta información pudiera recibir o gestionar así como a aplicar las medidas de seguridad necesarias.

El incumplimiento de estas obligaciones determinará la depuración por parte de la Universidad de todas las responsabilidades que pudieran derivarse del presente compromiso de confidencialidad y secreto.

Fdo.

ANEXO II

**UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
“CLÍNICA JURÍDICA”**

**SOLICITUD DE CONSULTA
Y EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

1. DATOS FACILITADOS POR LA PERSONA O COLECTIVO QUE CONSULTA:

Nombre y apellidos (en el caso de persona jurídica incluir la denominación social):

.....

DNI, NIE O Pasaporte nº (en el caso de persona jurídica incluir el CIF):

.....

Profesión u objeto social:

.....

Domicilio:.....

Localidad:.....

2. DATOS DE CONTACTO:

Teléfono fijo:.....

Móvil:.....

Dirección de correo electrónico:.....

3. OBJETO DE LA CONSULTA:

Mediante la presente, la persona o colectivo identificado en el apartado 1 solicita de la Clínica Jurídica de la Universidad Carlos III de Madrid el análisis, estudio y orientación respecto del siguiente asunto:

(puede ampliarse la consulta todo el espacio que se necesite)

4. CONDICIONES DE ACTUACION DE LA CLINICA JURIDICA:

4.1. Los y las estudiantes de los cursos de Grado y Posgrado organizados en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad estudiarán, bajo la supervisión de tutores y en el marco de su formación práctica, la solicitud formulada en el anterior apartado.

4.2. La finalidad de la Clínica Jurídica es la formación de estudiantes y su objeto es exclusivamente académico y de carácter social. Por ello, la práctica realizada por los y las estudiantes no es equiparable al trabajo que corresponde a un profesional en ejercicio. De esta manera, ni los estudiantes, ni los tutores podrán emitir opinión ni asesoramiento profesional ni podrán efectuar representación alguna ante órganos judiciales y/o administrativos ni llevar a cabo otras actividades de litigación o mediación ante cualquier otra persona física o jurídica.

4.3. La realización de esta práctica por los y las estudiantes y sus tutores en el marco de la Clínica Jurídica tiene un carácter gratuito.

4.4. Los estudiantes y tutores participantes en la Clínica Jurídica actuarán con la debida diligencia en el desarrollo del estudio de la consulta planteada sin que, en ningún caso, pueda ser exigible a los estudiantes o tutores el empleo de la diligencia propia de un abogado colegiado u otro profesional.

4.5. Todos los participantes de la Clínica Jurídica se comprometen a guardar la confidencialidad de los datos aportados y tienen el deber de secreto respecto de las informaciones suministradas por el solicitante, así como de toda la documentación que sea proporcionada por el mismo.

4.6. La documentación recibida estará siempre a disposición de la persona que la envíe, no pudiendo en ningún caso los participantes de la Clínica retenerla. No obstante, podrán conservar copias de la documentación para uso interno.

4.7. Se informará de que los datos personales facilitados por el solicitante serán incorporados a un fichero, titularidad de Clínica Jurídica, necesario para la adecuada gestión de la consulta efectuada, así como para mantener el contacto con el fin de informar del desarrollo del estudio solicitado. Mediante la presente Solicitud de Consulta el cliente autoriza a la Clínica Jurídica para que sus datos personales sean tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y se le indica que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición.

Con la firma de la presente solicitud, la persona o colectivo identificado en el apartado 1, declara expresamente que conoce que el trabajo desarrollado por los y las estudiantes en el marco de la Clínica Jurídica es únicamente de carácter académico y no profesional exonerando a la Universidad, los tutores o los estudiantes de responsabilidad alguna por los perjuicios que eventualmente pudieran derivar de su utilización por parte de éste que, en su caso, hace bajo su propia responsabilidad-

En Getafe, a de.... de 201....

Fdo. El o la solicitante

Fecha de entrada:.....

Nombre y Firma del receptor/a: